

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL AJUSTE N°1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO VÍAS Terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros” – BPIN 2024003050245, con recursos del Sistema General de Regalías

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 36 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 28 de la Ley 1551 de 2012, 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 7 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 36 de la ley 2056 de 2020 dispone que *“la priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación”*



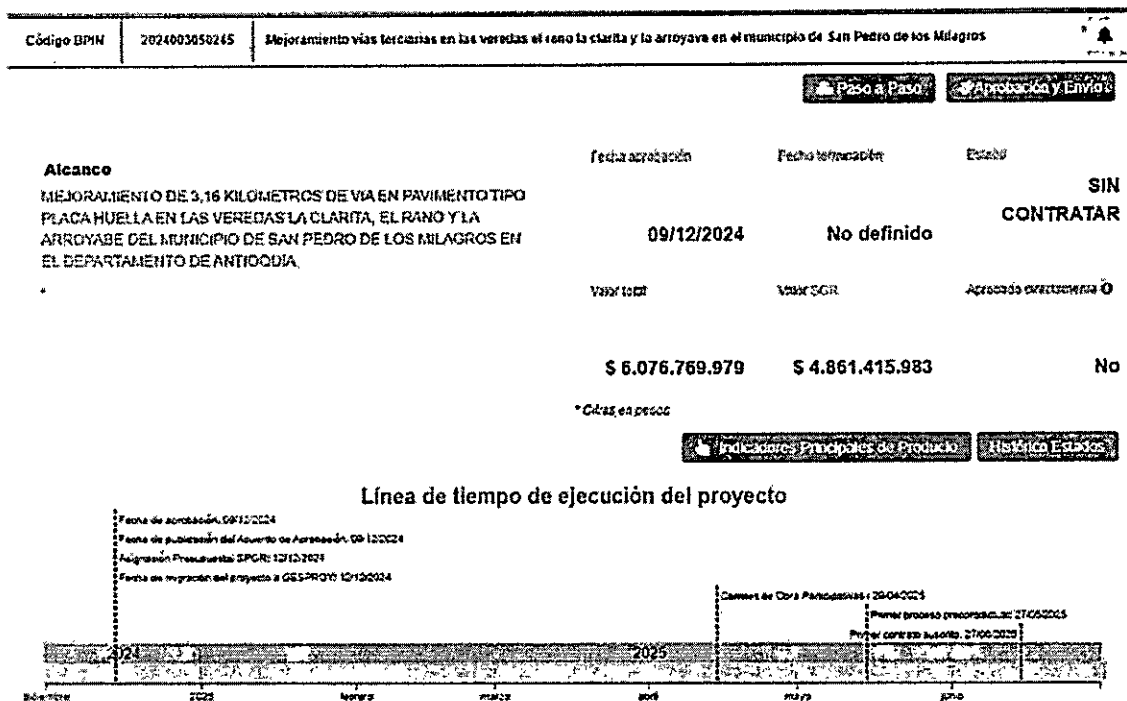
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

7. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de Inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022 definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024.
12. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024, por valor total de seis mil setenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos (\$6.076.769.979) de los cuales cuatro mil ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos quince mil novecientos ochenta y tres pesos (\$4.861.415.983), son financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, y mil doscientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$1.215.353.996), con recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros.
13. Que mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024, se designó a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" con BPIN 2024003050245 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Que mediante oficio del 21 de abril de 2025, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en la sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, la modificación de las fuentes ya existentes y la sustitución de fuentes.
15. Que mediante comunicación del 21 de abril de 2025, el representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., identificada con NIT 901.852.866-5, en su calidad

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Certificado de no apertura a procesos de contratación, emitido el 21 de abril de 2025 por el representante legal de la entidad ejecutora, donde se evidencia que aún no se han realizado avances en la ejecución física y financiera del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°464, emitido el 31 de marzo de 2025 por el Municipio de San Pedro de los Milagros por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- Certificado de Disponibilidad de recursos asignados por el fondo Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría emitido el 21 de abril de 2025 por el Municipio de San Pedro de los Milagros, por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996).
- Certificado del 21 de abril de 2025, emitido por el representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.
- Certificado no pagos asociados del 21 de abril de 2025, expedido por el representante legal de la entidad ejecutora.
- Certificado de recaudo expedido el 21 de abril de 2025 por el representante Legal del Municipio de San Pedro de los Milagros.
- Certificado de aplicación de la metodología de cierre de brechas del 21 de abril de 2025.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

16. Que revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende la sustitución parcial de fuentes de financiación de recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros por la inclusión de fuentes de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996):
17. Que en relación con la sustitución de fuentes, el Secretario de Hacienda de San Pedro de Los Milagros sustentó la disminución en el recaudo de los recursos propios del municipio.
18. Que el parágrafo 3 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, dispone que corresponderá a la oficina de planeación verificar que el valor de la fuente a sustituir no tenga pagos asociados.
19. Que el parágrafo ibídem consagra que la sustitución de fuentes deberá ser aprobada hasta antes de expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que el 23 de abril de 2025, el representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, emitió concepto de viabilidad del ajuste desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia, así como a los cofinanciadores, aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de la sustitución, inclusión y modificación de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
21. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
22. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
23. Que mediante Decreto Departamental N° 2025070002440 del 3 de junio de 2025, se aprobó ajuste N°1 consistente en "sustituir, incluir y modificar las fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas." del proyecto de inversión "Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2024003050245.

En mérito de lo expuesto,



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en “sustituir, incluir y modificar las fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.” del proyecto de inversión “Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros” BPIN 2024003050245; aprobado mediante Decreto Departamental N°2024070004983 del 09 de diciembre de 2024.

Ajustes aprobados
1. Sustitución de fuentes de financiación ya existentes; Sustituir parcialmente la fuente de financiación de recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros por la inclusión de fuentes de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996).
2. Modificación la fuente de financiación; Modificar la fuente de financiación de recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
3. Inclusión de las fuentes; Incluir la fuente de financiación del SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996).

Artículo 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la fuente de financiación del “SGR - asignaciones para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría”, por valor de setecientos quince millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos (\$715.353.996), para el proyecto de inversión “Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros” BPIN 2024003050245, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO				
Código Bpin	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2024003050245	Mejoramiento vías terciarias en las veredas El Rano, La Clarita y La Arroyave en el Municipio de San Pedro de los Milagros	Transporte	III	\$ 6.076.769.979

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Asignación para la Inversión Regional 60%	2024	\$ 4.861.415.983	\$ 4.861.415.983	\$ 0
Propios	2024	\$ 1.215.353.996	(\$-715.353.996)	\$ 500.000.000
Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025	\$ 0	\$715.353.996	\$715.353.996
		\$ 6.076.769.979	\$ \$ 6.076.769.979	



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del Alcalde	DECRETO No. 156 11 de Junio de 2025		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

Parágrafo: El monto de los (\$500.000.000) aportados como recursos propios corresponde a la vigencia 2025.

Artículo 3º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los once (11) días del mes de junio de 2025.


JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Juan Diego Munera Contratista		11-Junio-2025
Revisó	Arbey David Garavito Córdoba Secretarios de Planeación y Desarrollo Territorial Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica		11-Junio-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-28-01